



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, primero (1º) de diciembre de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADA: ABELARDO ENRIQUE HERRERA ARTEAGA  
RADICADO N°: 2019-00101-00

### ASUNTO A RESOLVER

En solicitud contenida en el cuerpo de la demanda, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares consistente en el embargo y secuestro de un bien inmueble que denuncia ser de propiedad del demandado.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 en armonía con el artículo 599 del C.G.P por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

### RESUELVE

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 060-168675 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena – Bolívar, que corresponde y fue denunciado como de propiedad de la demandada ABELARDO ENRIQUE HERRERA ARTEAGA.

Sobre el secuestro se decidirá en su oportunidad **exhortando desde ya a la parte actora que previo al mismo adjunte copia del** título (escritura pública) que se asocie con adquisición de propiedad del mismo por parte del ejecutado para lograr la plena identificación y ubicación del bien.

Comuníquese en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Público del círculo respectivo, conforme las previsiones del artículo 593-1 del Código General del Proceso y lo pertinente de la ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Corredor Vasquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad5dcb2c1f528d5c5b7124bea5e85aa86aa5b44fa90a7483c57a3089c330eb5**

Documento generado en 01/12/2023 02:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**